



TRANSFERENCIA GRATUITA AREA VERDE, DE POBLACION PEDRO LEON GALLO, COPIAPO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EX. N° **1579** /

COPIAPO, **08 JUN 2016**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud formulada por la I. Municipalidad de Copiapó, mediante Ord. N°6173 del 29 de abril 2016, en orden a que Serviu Región de Atacama, transfiera gratuitamente a esa Municipalidad, el área Verde individualizado en la Manzana 11, ubicado en calle Flora Normilla, entre calles José Antonio Carvajal y 19 de Mayo, de Población Pedro León Gallo, Comuna de Copiapó, de dominio Serviu Región de Atacama, según inscripción de fs 515 vta N°441 en el Registro de Propiedad del Conservador de Copiapó, año 1979.
- b) El Memorándum N°949 del 31 de mayo de 2016, de la Unidad de Suelos del Departamento Técnico de Serviu Región de Atacama, mediante el cual define, se efectúe la transferencia gratuita del área verde a la Municipalidad.
- c) El Rol de avalúo 239-008 otorgado por el Servicio de Impuestos Internos de fecha 7 de junio de 2016.-
- d) El DFL 458/1976, (V. y U.) Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, en lo que fuere pertinente.
- e) El Ord. 814 del 31 de diciembre de 2014, de la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa sobre adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad Serviu.
- f) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el DS 355/1976, el Decreto Tra N° 3/2016 de fecha 22 de Enero de 2016, que me nombra Director (P y T) de Serviu Región de Atacama, ambos de (V y U) y lo dispuesto en el art. primero y segundo de la Ley 18.834, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Transfírase gratuitamente a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, el Área Verde individualizado en la Manzana 11, ubicado en calle Flora Normilla, entre calles José Antonio Carvajal y 19 de Mayo, de Población Pedro León Gallo, Comuna de Copiapó, de dominio Serviu Región de Atacama, según inscripción de fs 515 vta N°441 en el Registro de Propiedad del Conservador de Copiapó, año 1979.

2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones serán de cargo de la I. Municipalidad de Copiapó.

3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y ASE




NAR/VGU/mef

- DISTRIBUCION:**
- Depto. Técnico
 - Contraloría Interna
 - Depto. Jurídico
 - Oficina de Partes